

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Desarrollo Urbano**, le fue turnado el **25 de Abril del 2016**, para su estudio y dictamen, el expediente número **10053/LXXIV**, el cual contiene escrito debidamente signado por los C. Arq. Donal Leslie Cover Limón Presidente del colegio de Arquitectos de Nuevo León, Arq., Javier Alberto de la Fuente García Presidente de la Sociedad de Urbanismo Región Monterrey, Arq. Andrés Ibarra Treviño Presidente del colegio de Valuadores de Nuevo León y Lic. Rodrigo de León Segovia Presidente del Clúster de Vivienda Nuevo León. En el cual presentan Iniciativa de Reforma a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo Leon , a la Ley de Agua Potable y Sanamiento para el Estado de Nuevo Leon y a la Ley de Catastro del Estado.

ANTECEDENTES

El desarrollo Urbano en Nuevo León es un tema que día con día adquiere mayor relevancia. Los asentamientos humanos en el Estado son cada vez, son más complejos y dinámicos y reclaman un marco normativo vanguardista capaz de mantener el balance entre el crecimiento y la conservación. Como resultado, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado De Nuevo León, vigente desde el mes de noviembre del 2009 ha sido objeto

Añade que las modificaciones que sugieren ha sido resultado de un proceso de estudios en el que se ponderan interés público, social y privado, aprovechando la experiencia de los participantes, quienes hemos concertado para evitar privilegiar solo intereses específicos.

Señala que las principales propuestas son:

1. Respetar la intención original de proteger nuestras montañas y evitar los riesgos por construir en pendientes.
2. Promover la sistematización y el uso de las tecnologías de la información.
3. Hacer más eficiente el dictamen de congruencia en la Planeación Urbana entre el Estado y Municipios.
4. Lograr una mayor seguridad técnica y jurídica en la construcción zonas de alto riesgo y muy alto.
5. Proponer una figura integral e innovadora para el conjunto Urbano.
6. Contribuir a la solución de la problemática que enfrentan los municipios para hacer válidas las fianzas de garantía.
7. Transparentar las aportaciones para el equipamiento educativo.
8. Controlar la expansión de la mancha urbana ligando el desarrollo de fraccionamientos a la prestación del servicio de transporte colectivo.
9. Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y la interacción entre autoridades de distintos niveles de gobierno

CONSIDERACIONES

Esta Comisión de Desarrollo Urbano se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con establecido en los artículos 70, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo

León, 39, fracción VIII, inciso e), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

La iniciativa de mérito presentada por los promoventes pretende reformar más de 150 artículos de la Ley de Desarrollo Urbano, redefiniendo los conceptos que se mencionan en los Antecedentes de éste Dictamen.

Es un Hecho Notorio que el Senado de la República como Cámara de origen aprobó el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial y Urbano y que fue enviada al Ejecutivo Federal para su Publicación.

De ésta manera, los conceptos que maneja el promovente dentro de su iniciativa son conceptos que en su mayoría se incluyen en la Ley aprobada en ambas cámaras del Poder Legislativo Federal y que ya se encuentran en manos del Presidente de la República para su publicación.

En este orden de ideas, dicho ordenamiento federal recientemente aprobado, que distribuye competencias en los tres niveles de gobierno, exige en su régimen transitorio adecuar la normatividad de los Estados al nuevo ordenamiento jurídico de la materia.

Por lo que de aprobarse ésta iniciativa sería rebasada por la nueva legislación que impone la Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial y Urbano, y al ser pretendida en ésta iniciativa artículos de la actual Ley de Desarrollo Urbano vigente, quedarían estas reformas sin materia.

En virtud de las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO: Por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en el cuerpo del presente dictamen, NO HA LUGAR a proveer de conformidad con lo petitionado por el promovente.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al promovente

TERCERO.- Archívese y téngase como totalmente concluido el presente asunto.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

PRESIDENTE:

DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA

VICEPRESIDENTE

SECRETARIO

DIP. ROSALVA LLANES RIVERA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA
GARCÍA TÉLLEZ

VOCAL

VOCAL

DIP. JOSÉ LUÍS GARZA OCHOA

DIP. ADRIÁN DE LA GARZA
TIJERINA

VOCAL

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ
RAMÍREZ

VOCAL

DIP. GUILLERMO ALFREDO
RODRÍGUEZ PÁEZ

VOCAL

DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO
IRACHETA

VOCAL

DIP. HERNÁN SALINAS
WOLBERG

VOCAL

DIP. FELIPE DE JESÚS
HERNÁNDEZ MARROQUÍN

VOCAL

DIP. MARCO ANTONIO
MARTÍNEZ DÍAZ